

DECRETO N°

TEMUCO, 31 MAY 2023

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Alejandro Díaz Arias, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 16 de mayo del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las normas contenidas en la ley 19.880.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. Decreto Alcaldicio N°6782 de fecha 02 de mayo del año 2023, que decreta la Subrogancia del Sr. Alcalde en don Mauricio Cruz Cofre, Administrador Municipal.

CONSIDERENDO:

1. Que se hace necesario aprobar el presente contrato a fin de contar con los servicios contratados y poder cumplir con las obligaciones contraídas por la Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato: "Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco, Líneas N° 1, 3, 4 y 5", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Alejandro Díaz Arias, por escritura pública de fecha 16 de mayo del año 2023.
2. Por la modificación suscrita entre las partes, la Municipalidad pagara al proveedor la suma total de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) I.V.A. incluido, según el detalle señalado en el contrato de fecha 16/05/2023.
3. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
VºBº
D. Aprobado Jurisprudencia

JZM/IVC/cbp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dpto. Gestión Administrativa
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes

2720532

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 2606 /2023

TERCER BIMESTRE AÑO 2023

MODIFICACIÓN DE CONTRATO "SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA NÚMERO UNO, TRES, CUATRO Y CINCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

LUIS ALEJANDRO DÍAZ ARIAS

Mcl/MMA/IVC/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciséis de Mayo del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra don **LUIS ALEJANDRO DIAZ ARIAS**, en adelante "El Prestador, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, calle [REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos veintiuno de fecha cinco de agosto del año dos mil veintidós se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas de la Propuesta Pública número doscientos doce del año dos mil veintidós: "Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número novecientos sesenta y nueve de fecha veinte de octubre del año dos mil veintidós, parte de la referida Propuesta, específicamente su Línea número uno, tres, cuatro y cinco, fueron adjudicadas al oferente don Luis Alejandro Díaz Arias. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintidós, aprobado mediante decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos veintitrés de fecha veintiocho de noviembre del mismo año. Los referidos Decretos Alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme lo faculta el artículo quince, punto seis de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintitrés, los comparecientes convienen modificar el contrato referido en la cláusula anterior, en los términos y condiciones establecidas en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación convenida consiste en una extensión del servicio de Aseo, para el inmueble "Estadio German Becker", oficina de permisos de circulación, consistente: A) en dos servicios de aseo jornada completa de lunes a viernes desde el día primero de marzo del año dos mil veintitrés, hasta el día catorce de abril del mismo año, por un monto de dos millones seiscientos noventa mil

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



seiscientos pesos I.V.A. incluido; B) en dos servicios de aseo los días sábados dieciocho y veinticinco de marzo de dos mil veintitrés, por un monto de trescientos nueve mil cuatrocientos pesos, sumando ambas servicios la suma única y total de tres millones de pesos, I.V.A incluido.

CUARTA: La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas pagara las facturas presentadas por la prestadora del servicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo noveno de las Bases Administrativas. **QUINTA:** La Municipalidad de Temuco estará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo décimo octavo de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto fijado en la citada disposición. **SEXTA:** El incumplimiento de la prestadora del servicio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública. **SÉPTIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **OCTAVA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. **DÉCIMA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de

cargo del prestador del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil seiscientos seis.-----

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



LUIS ALEJANDRO DIAZ ARIAS



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

19 MAY 2023

